



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA  
SENADOR DE LA REPUBLICA

## CONSTANCIA

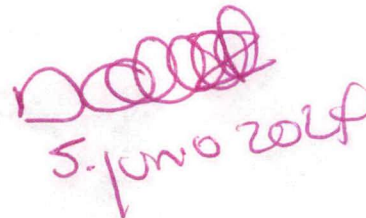
*Referencia:* Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara: “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones”

Por medio del presente muy comedidamente me permito manifestar que el proyecto de la referencia podría beneficiar a financiadores de mi campaña política, información que se realiza al tenor del literal (e) del artículo **ARTÍCULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas**, modificado por la Ley 2003 de 2019, que al tenor señala que: Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias (negritas y subrayado fuera de texto): e) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.

De los Honorables Congresistas,



**CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**  
Senador de la República

  
5. junio 2024